

RESOLUCION N° 216/16

VISTO:

Que en el día de la fecha el agente Municipal de planta permanente ALEJANDRO RAMON REYES, Legajo N° 800, no se encontraba en su lugar de trabajo en el horario correspondiente, haciendo abandono de sus funciones sin previo aviso ni autorización de su superior directo, todo ello constatado personalmente por el Sr. Intendente Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que tal conducta constituye por parte del agente municipal, falta a los deberes establecidos en el Art. 13° inc. a) y m) correspondientes y concordantes con el Art. 62° inc. d) y e) del estatuto del empleado de la administración pública municipal – Ordenanza N° 52/73;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte;

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: SUSPENDASE por el término de cinco (5) días hábiles, **a partir del 27 de octubre de 2016**, al agente municipal de planta permanente ALEJANDRO RAMON REYES, Legajo N° 800, por falta a los deberes establecidos en el Art. 13° inc. a) y m) correspondientes y concordantes con el Art. 62° inc. d) y e) del estatuto del empleado de la administración pública municipal – Ordenanza N° 52/73;

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE al empleado con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 26 de octubre de 2016.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL